

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520130053700
Medio de control	Reparación Directa (Ejecutivo a continuación)
Accionante	Oswaldo Solorzano Contreras
Accionado	Nación - Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Según constancia secretarial que antecede, y dado que se surtió el trámite dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, respecto a la excepción formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Despacho convoca a los apoderados y a las partes, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y concordantes del Código General del Proceso.

La referida diligencia se realizará el **24 de marzo de 2021 a las 09:30 am de manera virtual**, a través de la aplicación **Microsoft Teams**, y de conformidad con las reglas establecidas en el referido artículo, a la audiencia deberán acudir tanto los apoderados judiciales como las partes, a efectos de surtir el interrogatorio de parte.

Se recomienda a los apoderados que tres (3) días antes a la realización de la audiencia remitan al correo electrónico: jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co, la información correspondiente al correo electrónico y teléfono móvil, así como el correo electrónico de las partes, para que pueda ser enviada la invitación de la audiencia. En el cuerpo del correo electrónico se debe indicar la información del proceso; esto es, su radicado, referencia, accionante y accionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GVLQ

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 8 DE FEBRERO DE
2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc625e576f5461bd4733957d005812bfb387cb5f83cdfb027236980a5ef4b4c6

Documento generado en 05/02/2021 01:29:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**